

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. . . . .	5
seis id. id. . . . .	10
Anuncios particulares, la línea. . . . .	00'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. . . . .	6'25
seis id. id. . . . .	12'50
Número suelto. . . . .	00'25

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)  
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Seccion Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

SANIDAD.—CIRCULAR.

La increíble indolencia que se emplea en el cumplimiento de los servicios en general, y especialmente en aquellos que revisten carácter de gran interés público, como son los que se relacionan con todo lo que concierne á la salubridad de los pueblos, no ha podido menos de llamar mi atención y de causarme un profundo disgusto, puesto que no bastan ni las excitaciones frecuentes de este Gobierno ni los repetidos recuerdos, órdenes y prevenciones para hacer desaparecer esa lamentable apatía, ese reprehensible descuido, con que se hacen ineficaces todas las medidas de oportunidad que en casos determinados hay precisión de adoptar en el importante ramo de Sanidad.  
No es posible ya tolerar estos descuidos; pues las complacencias ó el disimulo de faltas tan graves, serían más censurables aún que las mismas faltas; y dispuesto á obligar á los Sres. Alcaldes y Secretarios á que empleen la actividad á que vienen

obligados por las leyes en el cumplimiento de sus deberes, singularmente en algunos servicios, que como el de Sanidad, no admiten treguas ni rémoras de ningún genero, he acordado hacerles entender:

1.º Si en algún pueblo se presentase la viruela, la difteria ó cualquiera otra enfermedad infecciosa ó contagiosa, inmediatamente que ocurra algún caso, se pondrá sin pérdida de momento en conocimiento de mi autoridad, dando además parte diario del progreso ó descenso de la enfermedad.

2.º Sin perjuicio de las determinaciones que por de pronto y en su caso pueda dictar este Gobierno, los Alcaldes reunirán las Juntas de Sanidad de sus respectivos pueblos, y procederán de acuerdo con las mismas á tomar todas las precauciones y medidas sanitarias que están determinadas, llamando sobre este punto la atención de las autoridades locales acerca de lo que sobre el particular se ha publicado en los Boletines oficiales, y especialmente en el de 27 de Septiembre de 1886, núm. 116, que contiene una extensa circular de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad de 22 del mismo mes dictando reglas para atacar en su origen la enfermedad diftérica.

3.º De los acuerdos que puedan adoptar las Juntas municipales de Sanidad, se remitirá á este Gobierno con toda prontitud copia certificada con el fin de apreciar si conviene reunir la Junta provincial y ampliar las precauciones y medidas tomadas

por las locales ó aumentarlas con otras más eficaces ó de mayor importancia si fuere necesario.

4.º Los Alcaldes dispondrán que los facultativos titulares y los particulares les den conocimiento de toda enfermedad sospechosa que asistan, ó de cualquier caso de las contagiosas ó epidémicas que pudieren sobrevenir, con objeto de que se cumpla con las prescripciones sanitarias y con las que contiene esta circular.

4.º Encargo á los Sres. Subdelegados de medicina y cirugía que vigilen sus respectivos partidos y den asimismo conocimiento á este Gobierno siempre que llegue á su noticia la aparición de alguna enfermedad de las que trata esta circular, expresando al mismo tiempo las disposiciones que dentro del círculo de sus atribuciones hayan dictado.

Por último, los Sres. Alcaldes y Secretarios que incurran en descuidos en este interesante servicio y pudieran ocasionar con ello daños á la salud pública en sus pueblos ó comprometieran la de las demás localidades limítrofes, serán corregidos con multa ó entregados á los Tribunales por desobediencia si reincidieren en aquellos descuidos.

Segovia 17 de Marzo de 1889.

El Gobernador,  
EDUARDO GONZALEZ RIVERA.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.  
Negociado 4.º—Núm. 35.

El Sr. Gobernador civil de Salamanca en telegrama de hoy in-

teresa á este Gobierno la busca y detención del joven Bienvenido Labarga, fugado de la casa paterna y cuyas señas á continuación se expresan:

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á averiguar su paradero y caso de ser habido ponerlo á mi disposición.

Segovia 18 de Marzo de 1889.

El Gobernador,  
EDUARDO GONZALEZ RIVERA.

Señas del Bienvenido Labarga.—Alto, delgado, edad 19 años, gasta bigote y patillas y está bien vestido.

Debiendo ocuparse las Juntas periciales de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial del año económico de 1889 á 90, los contribuyentes por este concepto, presentarán relaciones juradas en las Secretarías de los mismos de cualquiera alteración que hayan sufrido, en el término de quince días, pasados los cuales no serán oídos.

Cantalejo.

En el término de diez días:

Orejana.  
Encinas.  
Valdesimonte.

Juzgado de primera instancia de Sepúlveda.

Don Prudencio Bárcena y Bárcena, Juez de primera instancia é instrucción de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Por el presente se hace saber: Que para cubrir las responsabilidades pecuniarias que le han sido impuestas á Ramon Peña Fresnillo, vecino de Valle de Tabladillo, en el sumario que se le ha seguido por lesiones á su con-

vecino Mariano Lobo Poza, en provincia de hoy y para que tenga lugar la primera subasta de los bienes raíces que le resultan embargados al Ramon, se ha señalado el día cinco de Abril próximo y hora de las doce de su mañana, la cual será simultánea en este Juzgado y en el municipal de dicho pueblo; cuyos bienes con su tasación son:

*En término de Valle de Tabladillo.*

Una suerte de huerta de regadío, al pago de la cercana; de siete áreas, cuarenta centiáreas; linda al Saliente, otra de Pablo Fresnillo; Mediodía, de Maria Sacristan; Poniente, de Hilaria Peña, y Norte, camino; tasada en 100 pesetas.

Otra secano, al prado de Laguna, sembrada de morcajo; de cuatro áreas noventa y dos centiáreas; linda Oriente, de Venancio Maldonado; Mediodía, de Rafael Fresnillo; Poniente, de Ruperto Poza, y Norte, Higinio Poza; en 25 idem.

Otra en dicho sitio del prado de la Laguna; linda Oriente, de Ciriaco Peña; Mediodía, Francisco Fresnillo; Poniente, Venancio Maldonado, y Norte, de Higinio Poza, tiene cuatro áreas y noventa y una centiáreas; en 25 idem.

Otra al llano del Azafranal; de nueve áreas, noventa centiáreas; linda Oriente, de D. Juan Ramon Zorrilla; Mediodía, Celestino Martin; Poniente, Antonio Martin, y Norte, de Atanasio Peña; en 30 idem.

Otra al Cotanillo bajero; de nueve áreas, ochenta y cinco centiáreas; linda Oriente, de Venancio Maldonado; Mediodía y Poniente, camino; y Norte de Doña María Carretero, en 75 id.

Otra á Valdovilla; de diez y nueve áreas, setenta centiáreas; linda Oriente, un valdío; Mediodía, de Eusebio Lobo; Poniente, de Jacinto Lobo, y Norte un barranco; en 50 idem.

Otra á los Frontales; de nueve áreas, ochenta y cinco centiáreas; linda Oriente, de Genaro Lobo; Mediodía, Domingo Garcia; Poniente, de Diego Fresnillo, y Norte, Julian Fresnillo; en 25 idem.

Otra en el mismo sitio; de cincuenta y ocho áreas; linda Oriente, Andrea Garcia; Mediodía y Poniente, camino, y Norte, María Poza; en 175 idem.

Otra tierra secano al Calderillo; de cuatro áreas, noventa y dos centiáreas; linda Oriente, otra de Laureano Martin; Mediodía, Gregorio Peña; Poniente, de Manuel Fresnillo, y Norte, un valdío; en 25 idem.

Otra tierra plantada de viñas, al Portillo; de nueve áreas, ochenta y cinco centiáreas; linda Oriente, otra de Mariano Poza; Mediodía y Norte, eriales, y Poniente, Santiago Peña; en 55 idem.

Y una casa portada con su corral en el barrio de eras de abajo, que mide seis metros de longitud, por diez y ocho de latitud; consta de dos pisos, linda entrando derecha, corral de Manuel Fresnillo; izquierda, de Higinio Poza; espalda, calle Real, y frente,

con calle de dichas eras; en 375 idem.

Por tanto, quien quisiere tomar parte en recordada subasta, podrá verificarlo en los puntos, día y hora antes designados, advirtiéndose que tiene que consignarse para verificarlo el diez por ciento de la tasación, y que de las fincas no existen títulos de propiedad, debiendo ser de cuenta del rematante el adquirirlos.

Dado en Sepúlveda á quince de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve. —Prudencio Bárcena y Bárcena. — P. S. O., Justo de la Plaza Vega.

*Juzgado de instrucción de Sepúlveda.*

Don Prudencio Bárcena y Bárcena, Juez de instrucción de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Por el presente se hace saber: Que para hacer efectivas las costas ocasionadas por la defensa de Gerónimo Baeza Nogales, Gerónimo y Felipe Gil Garcia, vecinos de Aldealengua de Pedraza, ante la Superioridad, en el sumario que se les siguió por desacato á la autoridad del Alcalde, se ha dictado providencia con fecha de hoy señalando para que tenga lugar la primera subasta de los bienes que les resultan embargados, para la de los semovientes, el día veintisiete del actual, y para la de los raíces, el día cinco de Abril próximo, y hora de las doce de sus respectivas mañanas, la cual será simultánea en este Juzgado y el municipal de Aldealengua de Pedraza, y tales bienes raíces con su tasación son:

*De Gerónimo Baeza.*

De cuatro partes una de portada en Aldealengua, barrio de Galindez, y sitio de la ermita, de planta baja, mide de largo ocho metros, por siete de ancho; linda enfrente, Dionisio Arcones Ballesteros; por la espalda, corral que la pertenece, y éste con calle pública; por la derecha, con suerte de su hermana Petra Baeza Nogales, y por la izquierda, suerte de herederos de su hermano Ciriaco Baeza Nogales; tasada en 270 pesetas.

Por tanto, quien quisiere interesarse en la compra de citada parte de portada, podrá verificarlo en los puntos, días y hora antes expresados, advirtiéndose que de la misma se carece de títulos, y que será de cuenta del comprador el adquirirlos, no pudiendo tomar parte en tal subasta si no se consigna previamente el diez por ciento de la tasación.

Dado en Sepúlveda á quince de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve. —Prudencio Bárcena y Bárcena. — P. S. O., Justo de la Plaza Vega.

*Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid.*

D. Digno Maria de Moncó y Méndez, Abogado del Ilre. Colegio de esta capital, Secretario de Gobierno y Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de la misma.

Doy fé: Que en este Juzgado, á mi testimonio, se ha seguido demanda ejecutiva propuesta por D. Jerónimo

Luengo Valerio, vecino de esta población, contra los hijos y herederos de D. Mariano de la Torre Cabrero, vecino que fué de Santiuste de San Juan Bautista, sobre pago de quinientas sesenta y cinco pesetas, intereses y costas, y tramitada por las de su naturaleza se ha dictado la sentencia de remate, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor siguiente:

*Sentencia de remate.* —En la ciudad de Valladolid, á veintidos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho, el Sr. D. Mariano Herrero Martinez, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de la misma, habiendo visto esta demanda ejecutiva entre partes; de la una, como demandante, D. Jerónimo Luengo Valerio, vecino de esta población, representado por el Procurador D. Eugenio Ruiz Zurro, á dirección del letrado D. Isidoro Calvo Román, y de la otra, como demandados, los hijos y herederos de D. Mariano de la Torre Cabrero, que lo son: D. Baltasar, D. Indalecio y Doña Candelas de la Torre López, y en representación de los dos primeros, por su menor edad, su madre, Doña Valentina López, vecinos de Santiuste de San Juan Bautista, que no han comparecido, sobre pago de pesetas.

*Parte dispositiva.* —Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de la finca embargada, y con su importe y el de sus rentas pago al acreedor don Jerónimo Luengo Valerio, de los dos mil doscientos sesenta reales que se le adeudan, intereses de esta suma á razón de un doce por ciento anual, á contar desde diez y nueve de Julio de mil ochocientos sesenta y seis y las costas causadas y que se causen, que se imponen á los hijos y herederos del don Mariano de la Torre Cabrero, que lo son: Baltasar, Indalecio y Candelas de la Torre López, dejando á salvo el derecho de las partes para promover el juicio ordinario si les conviene. Así por esta mi sentencia de remate definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. —Mariano Herrero Martinez.

*Publicacion.* —Leida y publicada fué la anterior sentencia de remate por el Sr. D. Mariano Herrero Martinez, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid, estándola haciendo pública en ella á veintidos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho, por ante mí el actuario, de que doy fé. — Licenciado, Digno Maria de Moncó.

Lo relacionado, más por menor resulta, y lo inserto con acuerdo literalmente con los originales á que me refiero. Para que conste, cumpliendo con lo mandado, á fin de que se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia de Segovia, expido y firmo el presente en Valladolid á veintidos de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve. — Licenciado Digno Maria de Moncó.

**Ministerio de Fomento.**

**Universidad Central.**

SECRETARÍA GENERAL.

*Matricula y examen de Cirujano-dentista*

Conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Junio de 1875, los que aspiren á sufrir examen para obtener el título de Cirujano-dentista, con sujeción á los ejercicios que se establecen en la Real orden de 15 de Enero de 1881, presentarán en la Secretaría general de esta Universi-

dad, de diez á doce de la mañana, todos los días lectivos, antes del mes de Abril próximo, la correspondiente instancia dirigida al Ilustrísimo Sr. Rector, acompañada de la partida de bautismo y de certificación de buena conducta, expedida por el Presidente del Ayuntamiento de su domicilio.

Lo que de orden del Ilmo. señor Rector se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid 11 de Marzo de 1889. — El Secretario general, P. O., Ignacio Martin Esperanza.

**Ministerio de la Guerra.**

*Inspección de la Caja general de Ultramar.*

NEGOCIADO DE CONVERSIÓN.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadas y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Caceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de guerra ó Alcalde de la localidad.

*Comandancia de la Guardia civil de Trinidad.*

Guardia segundo Telesforo Pérez Parra, natural de Mesegor de Cornejo, provincia de Avila.

Idem Danuel Polo Gonzalez, natural de Monterrubio, provincia de Salamanca.

Idem Fulgencio Prieto Teus, natural de Murcia.

Cabo primero Juan Arias Sobrado natural de La Puebla, provincia de Lugo.

*Comandancia de la Guardia civil de Cienfuegos.*

Sargento segundo José Ardila Vernés, natural del Prado del Rey, provincia de Cádiz.

Guardia segundo Francisco Borcadas Gonzalez, natural de Cartagena, provincia de Murcia.

Idem Pedro Fernández Gonzalez, natural de Villaluengo, provincia de Palencia.

Idem Pedro Fuente Garcia, natural de Villa de Monte, provincia de León.

Guardia primero Miguel Juez Caliedo, natural de Millanlora, provincia de Burgos.

Idem Pascual Medida Cadenas, natural de Alzoniz, provincia de Navarra.

Idem Manuel Novoa Manaña, natural de Santiago, provincia de la Coruña.

Idem Juan Oliver Rusesola, natural de Camayer, provincia de Gerona.

Idem Ramón Perez Cuadrado, natural de Glogal, provincia de Almería.

Trompeta Pascasio Garcia Expósito, natural de Cariñena, provincia de Zaragoza.

*Brigada de transportes á lomo.*

Soldado Lorenzo Chamorro Torres, natural de Lérida.

Idem José Merchán Arévalo, natural de Villagarcía, provincia de Badajoz.

Idem Pablo Muñoz Bueno, natural de Alcuacar provincia de Cáceres.

Idem José Fernandez Cánovas, natural de Caravaca, provincia de Murcia.

Idem Casimiro Díaz Alvarez, natural de Acerdell, provincia de Lerida.

*Regimiento infantería de Nápaes.*

Soldado Manuel Gonzalez Félix.

Idem Manuel Collado Alonso.

*Comandancia de la Guardia civil de Trinidad.*

Guardia segundo José Varela González, natural de Villanua, provincia de Lugo.

Idem Francisco Ferrer Grau, natural de Figueras, provincia de Gerona.

Guardia primero Eugenio Garcia Medina, natural de Burgos.

*Comandancia de la Guardia civil de Colón.*

Guardia segundo Ramón Gascón Gargallo, natural de Camial, provincia de Teruel

Cabo primero Juan Guerrero Bremúdez, natural de San Pedro, provincia de Lugo.

Guardia segundo José Fidalgo Vázquez, natural de Cunadurla, provincia de Orense.

Idem Antonio Fernández Zarrandillo, natural de Aldeanueva, provincia de Toledo.

Idem Macario Casado de Pedro, natural de Adealcorbo, provincia de Segovia.

Idem José Castaño Quesada, natural de Senove, provincia de Almeria.

Idem Eladio Campani Vellot, natural de Tabernes, provincia de Valencia.

Idem Miguel Centeno Palacios, natural de Loja, provincia de Granada.

Sargento primero Teófilo Casares Galindo, natural de Villagarcía, provincia de Badajoz.

Cabo segundo Francisco Vidal Jiménez, natural de Pontevedra.

Guardia segundo Juan Bravo Rojas, natural de Espejo, provincia de Córdoba.

Idem Fernando Alvarez Alvarez, natural de Toledo.

Idem José Antonoco González, natural de Orense.

Idem Joaquin Aparicio Guillén, natural de Ojos Negros, provincia de Teruel.

Idem Francisco Aronís Flores, natural de Anglada, provincia de Lérida.

Idem León Arcos Gómez, natural de Barrachina, provincia de Teruel.

Cabo primero Manuel Alonso

Rodriguez, natural de Penero, provincia de Oviedo.

Guardia segundo Fructuoso Acosta Baquero, natural de Talavera, provincia de Toledo.

Cabo segundo José Lorenzo Vara, natural de San Martín Tolme, provincia de Zamora.

Guardia segundo Cristóbal López Franco, natural de Guarro, provincia de Málaga.

Sargento segundo Manuel Insúa Camaño, natural de San Salvador, provincia de la Coruña.

Cabo primero Manuel Llopis Guerrero, natural de San Roque, provincia de Cádiz.

Guardia segundo Ricardo Iglesias Reyes, natural de Alba de Tormes, provincia de Salamanca.

Idem José Yáñez Alonso, natural de Forján, provincia de Orense.

Idem Juan Hidalgo Martinez, natural de Málaga.

Idem Manuel González Suárez, natural de Prades, provincia de la Coruña.

*(Se continuará.)*

Relación de los electores que han tomado parte en la elección parcial de un Diputado á Cortes por el Distrito de Riaza.

*(Continuación.)*

*Sección de Madriguera.*

Gonzalez Matas. D. Antonio

Azuara Muñoz. Gaspar

Muñoz Grado. Melchor

Barrera Sanz. Cipriano

Barrera Sanz. Antonio

Muñoz Grado. Blas

Sanz Grado. Aniceto

Marguez Arranz. Saturnino

Villa Muñoz. Pedro

Grado de Grado. Santos

Villa Muñoz. Plácido

Grado Muñoz. Juan

Grado de Grado. Angel

Muñoz Martin. Manuel

Serrano Bribiesca. Eugenio

Bermejo Torres. Manuel

Torres. Pedro

Perez Casas. Baltasar

Perez Arranz. Félix

Villa Arranz. Felipe

Grado Sanz. Mateo

Sanz Grado. Paulino

Cuenca Barrio. Ildefonso

Ibañez Ortego. Raimundo

Marina Moreno. Domingo

Marina Marngan. Benito

Marina Vicente. Paulino

Arranz Jorge. Joaquin

Vicente Bahon. Pedro

Diego Illana. Francisco

Grado Villa. Baltasar

Villa Esteban. Manuel

Arranz. Bonifacio

Grado Sanz. Juan

Sanz Martin. Bruno

Perez Matas. Santiago

Villa Muñoz. Manuel

Cerezo Sanz. Vicente

Arranz Torres. Pantaleon

Moreno Gutierrez. Mateo

Marina Miguel. Dámaso

Ortego Arranz. Tomás

Arranz y Arranz. Santiago

Ibañez Arranz. Cipriano

Gonzalez Arranz. Antonio

Arranz Gonzalez. Inocencio

Bahon Gonzalez. Pedro

Moreno Perez. Cipriano

Arranz Grado. Antonino

Minguez Ortego. Eusebio

Azuara Arranz. Anselmo

Bahon Vicente. Tiburcio

Arranz Martin. Eleuterio

Arranz Sanz. Santiago

Encinas. Leon

Minguez Ibañez. Santos

Martin Morgas. Francisco

Villa Martin. Manuel

Arranz Gonzalez. Miguel

Sanz Torres. Ventura

Bermejo Medina. Clemente

Crespo Torres. Pedro

Arranz Medina. Benito

Torres Cerezo. Martin

Minguez Arranz. Dionisio

Bermejo Torres. Gaspar

Andrés Sanz. Alejo

Redondo de Diego. Nicolás

Bahon y Bahon. Florentino

Medina Gonzalez. Telesforo

Encinas Arranz. Ildefonso

Ortego Arranz. Jacinto

Arranz Arranz. Domingo

Somolinos Cerezo. Luis

Arranz Cubillo. Simeon

Martin Liceras. Tomas

Arranz Arranz. Fracisco

Liceras Garcia. Miguel

Martin Fernandez. Pedro

Martin Minguez. Casimiro

Martin Arranz. Gerónimo

Ibañez Arranz. Juan

Gonzalez Ibañez. Julian

Arranz Sanz. Venancio

Arranz Medina. Tomás

Cubillo Arranz. Leon

Ibañez Arranz. Mariano

Martin Sanz. Vicente

Bahon Cerezo. Pascual

Muñoz y Muñoz. Jacinto

*Sección del Moral.*

Montes Izquierdo. D. Andrés

Olalla Armendariz. Santiago

Olalla Armendariz. Nicolás

Velazquez Fernandez. Ildefonso

Iglesias Martin. Gregorio

Garcia Guijarro. Eusebio

Garcia Cornejo. Juan

Cano Iglesias. Eladio

Iglesias Martin. Manuel

Sanz y Sanz. Pedro

Martin del Cura. Robustiano

Moral Francos. Cipriano

Alonso Esgueva. Francisco

Alonso Izquierdo. Pablo

Anton Armendariz. Estanislao

Abab Esgueva. Domingo

Blas Martin. Lucio de

Martin Juez. Gerónimo

Miguel Juez. Lorenzo

Martin Montes. Frutos

Maral Olalla. Pablo

Mayor Gil. Miguel

Mayor Gil. Gerónimo

Cura Martin. Bonifacio del

Anton Fernandez. Lorenzo

Adrados del Cura. Benito

Armendariz Garcia. Ambrosio

Esteban Benito. Pascual

Esgueva Encinas. Dionisio

Franco Navares. Pio

Gonzalez Miguel. Juan

Garcia Fernandez. Facundo

Isidoro Montes. Gabriel

Isidoro Montes. Dionisio

Sanz del Cura. Miguel

Sanz del Cura. Venancio

Martin del Cura. Felix

Izquierdo Guijarro. Angel

Benito de Diego. Lucas

Cura Gil. Jacinto

Benito Hernandez. Anselmo

Benito Hernandez. Martin

Abad Andrés. Lucio

Garcia Guijarro. Bonifacio

Armendariz Iglesias. Valentin

Armendariz Garcia. Eustaquio

Cura Sanz. José

Anton Anton. José

Gil Catalina. Antonino

Cruz Mayor. Galo de la

Hernandez Mayor. Juan

Gutierrez Mate. Manuel

Gutierrez Guijarro. Ildefonso

Gutierrez Izquierdo. Lopez

Martin Garcia. Isaac

Martin de Diego. Mariano

Sanz Martin. Isidoro

Cruz Encinas. Pascual de la

Gutierrez Rubio. Braulio

Cristobal Fernandez. José

Martin Mata. Pedro

Tomé Gutierrez. Agustin

Gutierrez Rubio. Donato

Cura Alonso. Carlos del

Gutierrez Gutierrez. Tomás

Rubio del Cura. Pedro

Mare Granda. Ignacio

Bergon Carrozo. Toribio

Gutierrez Guijarro. Manuel

Martin Mate. Vicente

Armendariz Villalvilla. Pedro

Tomé Martin. Leon

Mayor Rubio. Matias

Castro Torres. José

Tomé Martin. Manuel

Gutierrez Gutierrez. Leandro

Fernandez Anton. Pedro

Alonso Mata. Juan

Martin Gil. Eustaquio

Guijarro Hernandez. Francisco

Izquierdo Fernandez. Francisco

Martin del Cura. Victor

Gil Vela. Domingo

Moral Francisco. Vicente

Moral Francisco. Pedro

Sanz y Sanz. Frutos

Fernandez Garcia. Pedro

Mayor Esteban. Manuel

Rubio del Cura. Rosendo

Cerezo de la Villa. Manuel

Arranz Carnicero. Pascual

Cruz Gutierrez. Domingo de la

Sanz y Sanz. Matias

Fernandez. Urbano

Cristodal Sanz. Ignacio

Guiierrez Garcia. Pedro

Parra Sanz. Santiago

Martin Mayor. Fabian

Martin Garcia. Ruperto

Garcia de Diego. Tomás

Hernando Francisco. Máximo

Gonzalez de Diego. Felipe

Garcia Monedero. Juan

Del Cura Alonso. Basilio

Gonzalez de Diego. Mariano

Gutierrez Rubio. Ignacio

Garcia Mayor. Fructuoso

Mayor Gil. Leonardo

Mayor Gil. Manuel

Mayor Garcia. Apolinar

Gutierrez Alonso. Bernardo

Cura Gil. Vicente

Izquierdo Fernandez. Isidoro

*Sección de Navares de Enmedio.*

Guijarro Martin. D. Andrés

Frutos Martin. Eusebio

Gil Garcia. Matias

Parramo Guijarro. Manuel

Martin Pulido. Basilio

Alonso Castro. Manuel

Muñoz Rincon. Fausto

Mesa Posadas. Basilio

Mate Poza. Carlos

Iglesia Garcia. Blas

Redondo Garcia. José

Martin Perez. Gregorio

Guijarro Calleja. Santiago

Frutos Garcia. Bernardo

Garcia Andrés. Juan

Muñoz Orcajo. Francisco

Iglesia Calleja. Pedro

Garcia Peña. Pablo

Callejo Muñoz. Agustin

Moreno Cruz. Rufino

Bartolomé Velazquez. Ignacio

Martin Muñoz. Felipe

Antona Perez. Roque

Garcia Andrés. Angel

Martin Perez. Fernando

Gil Barrio. Ignacio  
 Onrubia Torres. Pedro  
 Redondo Martin. Mateo  
 Frutos Iglesia. Frutos  
 Perez Orden. Francisco  
 Cristobal Sanz. José  
 Gonzalez Gonzalez. Anastasio  
 Redondo. Venancio  
 Alonso Castro. Mariano  
 Blas. Frutos  
 Torres Cristobal. Ventura  
 Alonso Guijarro. Ignacio  
 Alonso Garcia. Eduardo  
 Alonso Garcia. Eugenio  
 Sanz Pecharroman. Juan  
 Vallejo Perez. Mariano  
 Garcia Sanz. Pedro  
 Vallejo Lobo. Idefonso  
 Orden Onrubia. Adrian  
 Redondo Pecharroman. Santiago  
 Redondo Hernando. Frutos  
 Redondo Vallejo. Félix  
 Mate Arran. Antonio  
 Alonso Bartolome. Pablo  
 Alonso Bartolome. Miguel  
 Alonso San Frutos. Mateo  
 Perez. Andrés  
 Garcia Bartolome. Agustin  
 Guijarro Pulido. Vicente  
 Martin Redondo. Bartolomé  
 Martin Pulido. Tomás  
 Pulido Calleja. Francisco  
 Moreno Casado. Juan  
 Pulido Cano. Francisco  
 Iglesia Pulido. Martin  
 Frutos de Frutos. Florencio  
 Garcia Parra. Domingo  
 Guijarro Lobo. Lorenzo  
 Mate Guijarro. Pedro  
 Aranda Iglesia. Francisco  
 Guerra Pulido. Miguel  
 Muñoz. Agustin  
 Muñoz Bartolomé. Francisco  
 Onrubia Sanz. Santiago  
 Frutos de Frutos. Hipólito  
 Calleja Muñoz. Blas  
 Muñoz Orcajo. Tomás  
 Calleja Perez. Bernardo  
 Pulido Cano. Frutos  
 Martin Muñoz. Pascual  
 Redondo Pecharroman. Isidro  
 Alonso Onrubia. Francisco  
 Frutos Redondo. Juan  
 Torres Olalla. Agustin  
 Guijarro Pecharroman. Agustin  
 Garcia Torres. Sebastián  
 Frutos y Frutos. Antonio  
 Cano Bartolomé. Miguel  
 Mate Garcia. Santiago  
 Perez Arribas. Juan  
 Lobo Frutos. Ramon  
 Piñeda Gil. Dionisio  
 Orden Martin. Eusebio

*Sección de Onrubia*

D. Mariano Garcia de Diego  
 Marcelo Anton Garcia  
 Cayetano Sacristan Martin  
 Manuel Cabrilla. San Martin  
 Pedro Mayor Fete  
 Pedro Mayor Arroyo  
 Miguel de Plaza Cornejo  
 Bernardo Mayor Zúñiga  
 Tomás Serrano y Serrano  
 Agapito Anton Hernando  
 Genaro de Blas Gonzalez  
 Pedro Garcia Francisco  
 Dámaso Abad Llorente  
 Rafael Sanz Orden  
 Francisco Carravilla Velazquez  
 Gabriel Bartolomé Sanz  
 Agustin Carsi Velazquez  
 Feliciano Carravilla Cornejo  
 Pascual Anton Anton  
 Silverio Rubio Olalla  
 Isidoro Hernando Garcia  
 Manuel Villalvilla Olalla  
 Isidoro Anton Fernandez  
 Mariano Garcia Plaza  
 Marcos del Cura Villalvilla  
 Julian de la Plaza Pecharroman  
 Manuel Otero Cano

Juan Hernando Alonso  
 Justo Olalla Villalvilla  
 Guillermo Benito del Cura  
 Agustin Rubio Fernandez  
 Casimiro Gil. Sanz  
 Antonio Ayuso Callejo  
 Braulio de Castro Parra  
 Pedro del Cura de Diego  
 Paulino Guijarro Navares  
 Celedonio Garcia de Diego  
 Isidro Garcia Calvo  
 Pablo Salvador Bartolomé  
 Nicolás Casado y Santos

*Sección de Pedraza*

Barrio Matesanz. D. José  
 Barrio Pascual. Tomás  
 Perez Prieto. José  
 Alvaro Alonso. Alejo  
 Alvaro Alonso. Juan  
 Alvaro Bernabé. Agustin  
 Antonio Martin. Victoriano  
 Alvaro Sanz. Juan  
 Alvaro Bernabé. José  
 Garcia Lopez. Tirso  
 Alvaro Olgueras. Ventura  
 Bartolomé Merino. Angel  
 Berzal Garcia. José  
 Barrio Contreras. Salustio  
 Clemente Contreras. Alejo  
 Contreras Sanchez. José  
 Clemente Contreras. Manuel  
 Clemente Antonio. Miguel  
 Clemente Contreras. Rufino  
 Clemente Aguado. Teodoro  
 Clemente Clemente. Ventura  
 Garcia Contreras. Agustin  
 Gonzalez Alonso. Miguel  
 Hernanz Hernanz. Angel  
 Heras Gonzalez. Casildo  
 Heras Gonzalez. Gregorio  
 Hernanz Hernanz. Matias  
 Hernando Pauli. Mariano  
 Hernanz Alvaro. Quintan  
 Hernando Martin. Tomás  
 Lopez Martin. Florencio  
 Lopez Alvaro. Toribio  
 Felipe Moreno. Alonso  
 Martin Grande. Eusebio  
 Martin Alvaro. Eustaquio  
 Moreno Gonzalez. Valentin  
 Santiuste Alvaro. Mateo  
 Sebastian Pascual. Rufino  
 Tejedor Sanz. Francisco  
 San Juan Cañedo. Andrés  
 Velasco Arribas. Donato  
 Alonso San Benigno. Juan  
 Moreno Benito. Pedro  
 Benito Garcia. Bernardino  
 Matesanz Garcia. Pedro  
 Cuesta Benito. Pedro  
 Garcia Razole. Manuel  
 Barrio Alvaro. Miguel  
 Barrio Matesanz. Mateos  
 Gonzalez Garcia. Manuel  
 Garcia Huerta. Manuel  
 Hilario Pascual. Barrio  
 Gonzalez. Ventura  
 Benito Garcia. Alonso  
 Barrio Pascual. Ignacio  
 Cuadrado Alvaro. Mariano  
 Garcia Matesanz. Ciriaco  
 Garcia Huerto. Felipe  
 Gomez Olgueras. Fernando  
 Gomez Benito. Pedro  
 Gomez Zamarro. Ventura  
 Montes Matesanz. Lucas  
 Matesanz Garcia. Miguel  
 Moreno Benito. Plácido  
 Benito del Barrio. Manuel  
 Garcia José. Benito  
 Martin Gonzalez. Justo  
 Acón Pinto. José  
 Vazquez Bernabé. Damian  
 Clemente Sanz. Gorgonio  
 Cristobal Expósito. Miguel

*Sección de Prádena.*

Municio Martin. D. Salustiano  
 Alvaro Matesanz. Eladio  
 Matesanz Matesanz. Julian  
 Perez Gomez. José

De la Mata Juan. Pedro  
 Municio Martin. Antonio  
 Gomez Martin. José  
 San Juan Ramos. Doroteo  
 Gomez Martin. Pedro  
 Moreno Martin. Francisco  
 Cristobal Martin. Francisco  
 Sanz Garcia. Francisco  
 Martin Sanz. Francisco  
 Sanz Sanjuan. Blas  
 Adrados Gil. Pedro  
 Barrio Sanz. Gorgonio  
 Burgos Val. Julian  
 Burgos Nogoles. Juan  
 Barrio Quintana. Juan  
 Benito Garcia. Marcos  
 Burgos Sanjuan. Antonio  
 Gomez Burgos. Felipe  
 Gonzalez Martin. Francisco  
 Garcia Martin. Juan  
 Gonzalez Barrio. Manuel  
 Gonzalez Martin. Lorenzo  
 Gil Bombin. Pedro  
 Garcia Benito. Patricio  
 Gonzalez Martin. Valentin  
 Gil Sanz. Fernando  
 Heras Gonzalez. Romualdo  
 Heras Martin. Zacarias  
 Martin Municio. José  
 Martin y Martin. Marcelino  
 Martin Gonzalez. Manuel  
 Nogales Juan. Bernardo  
 Nogales Martin. Vicente  
 Nogales Martin. Pascual  
 Santa Maria Salas. Juan  
 San Gonzalez. Leon  
 Santa Maria Martin. Lucas  
 Santa Maria Huerta. Antonio  
 Vega San Juan. Baltasar  
 Barrio Salas. Manuel  
 Herrero Martin. Bernardo  
 Heras Gonzalez. Dionisio  
 Municio Gil. Andrés  
 Municio Gil. Bernardino  
 Ramos. Alejandro  
 Bermejo Mata. Alejandro  
 Esteban Sanz. Francisco  
 Benito Hernan. Marcelino  
 Hernan Martin. Sebastian  
 Garcia Higuera. Higinio  
 Tejedor. Eusebio  
 Baeza. Antonio  
 San Juan. Nicasio  
 Baeza. Martin  
 Campillo Garcia. Francisco  
 Fernandez Terada. Juan  
 Garcia Arribas. Vicente  
 Lucas Garcia. Pedro  
 Baeza Benito. Pedro  
 Sancho Garcia. Casimiro  
 Tejedor Hernanz. Pedro  
 Garcia Ruiz. Manuel  
 Martin Estirado. Juan  
 Sancho Garcia. Luis  
 Baeza Benito. Juan  
 Ruiz Garcia. Simon  
 Martin Reoyo. Victor  
 Tejedor Hernan. Gabriel  
 Alvaro Moreno. Sebastian  
 Gil Virseda. Julian  
 Gil Municio. José  
 Sanz Lopez. Eladio  
 Matesanz Municio. Anacleto  
 Matesanz Municio. Manuel  
 Municio y Municio. Vicente  
 Martin Municio. Juan  
 Martin Moreno. Gervasio  
 Matesanz Martin. Pedro  
 Matesanz Alvaro. Ventura  
 Martin Gil. José  
 Moreno. Basilio  
 Gil Moreno. Pedro  
 Aranjuez. Tomás  
 Heras. Francisco de las  
 Municio Sanz. Matias  
 Heras Gomez. Francisco  
 Martin. Bartolomé  
 Martin. Julian  
 Martin Municio. José  
 Martin Municio. Urbano  
 Sanz Aliende. Manuel  
 San Juan Ramos. Manuel

Gonzalez. Isidoro  
 Martin. Agustin  
 Gil Moreno. José  
 Hernanz Heras. Francisco  
 Lobo Martin. Paulino  
 San Juan Martin. Cándido  
 Matesanz. Cayo  
 Municio. Domingo  
 Martin Hernan. Félix  
 Martin Rubio. Gabriel  
 Matesanz Perez. José  
 Martin Matesanz. Lorenzo  
 Mayoral. Máximo  
 Martin San Juan. Manuel  
 Municio. Matias  
 Perez Vega. Vicente  
 San Juan Tercero. Eugenio  
 Sanz Lopez. Eusebio  
 Sanz Truchado. Juan  
 Sanz Moreno. José  
 Sanz Gomez. José  
 Sanz Yagüe. Manuel  
 Sanz Hernan. Vicente  
 Vega Gil. Pedro  
 Sanz Moreno. Gregorio  
 Martin San Juan. Plácido  
 Matesanz. Victor  
 Gil. Aliende. Valentin  
 Martin Vega. José  
 Sanz Yagüe. Ramon

*(Se continuará.)*

ARTILLERIA DE BATALLA.

*Cuarto Regimiento Divisionario.*

Los individuos que hayan servido en el Arma de Artilleria, y 4.º Regimiento divisionario, y se hallan actualmente en situación de 1.ª Reserva, licencia ilimitada é indefinida, que en general pertenecen á los reemplazos de 1883, 84, 85 y 86, que tengan créditos por alcances en sus ajustes, podrán solicitarlos de oficio, del Sr. Coronel de dicho Regimiento de guarnición en Barcelona, expresando el medio y forma de cobrarlos

LA PROTECCION AGRÍCOLA  
 ESPAÑOLA

SOCIEDAD DE SEGUROS MÚTUOS Y Á  
 COTIZACIÓN FIJA CONTRA EL PE-  
 DRISCO.

autorizada de conformidad con las Leyes y por escritura pública ante D. Juan Zozaya y Pantiga; Comendador de la Real orden de Isabel la Católica y Notario del Ilustre Colegio de la Audiencia y distrito de Madrid.

SUBDIRECTOR EN SEGOVIA:

DON J. TORNADIJO Y COMPAÑÍA

*Leones, 24, 2.º*

Se necesitan agentes en todos los pueblos de la provincia: los que deseen obtener dicho cargo pueden entenderse con dichos señores.

Se venden unas tierras en los términos de Martin Miguel y La Lastrilla, propias de Doña Gregoria Perez, viuda de Rico, que habita en esta ciudad, plazuela de Corpus, núm. 6.

La persona que desee adquirirlas podrá pasar á tratar con la referida interesada.

VENTA DE VINO.

En la bodega del Terminillo, propiedad de D. Pedro Ribas, Segovia, se vende vino tinto á dos pesetas la arroba.

Pago al contado.

IMPRESA PROVINCIAL.